

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL N° 011/13

SANTA FE "Cuna de la Constitución

Nacional", 24 de junio de 2013.

VISTO: El Expediente N° 13301-0232827-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1º, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que la feria judicial para la estación invernal del corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario de fecha 14 de Mayo de 2013, Acta N° 16, Punto 7), desde el día 08 de Julio de 2013 hasta el día 21 de Julio de 2013, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el plazo de la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, desde el día 08 de Julio de 2013 hasta el día 21 de Julio de 2013, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 18, 21 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia, texto según Ley N° 13.260;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Informe N° 0211/2013;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre el día 08 de Julio y el día 21 de Julio, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. José Daniel Raffín

Administrador Provincial de Impuestos.

S/C. 9556 Julio 1

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

A EMILCE MARICEL SCHEFFER,

DNI N°32.430.081.

Mariana A. Meza, Delegada a cargo de la Delegación de Niñez, Adolescencia y Familia de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial N°1298/2010, caratulado "SUBSEC. DERECHO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/CONTROL DE LEGALIDAD. LEY 12.967", Expediente Administrativo N°01503-0000576-7 que se tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación, la Sra. Jueza ha resuelto lo siguiente: "Vera, 14 de Junio de 2012. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1. Declarar la legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación a las menores Leilen Nerea Scheffer, DNI. 45.058.659 y Lourdes Naira Scheffer, DNI. 46.763.966. 2. Insértese el original, agréguese y Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Juez."

S/C. 9555 Julio 1 Julio 3
